



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 59

"Por el cual se autoriza la creación y aprobación del Programa Académico de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental"

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", en uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior W 012 de 2011, Y

Que la Universidad es una Institución de Educación Superior de carácter estatal, que ejerce su autonomía en el marco de la Constitución y la Ley, cuyo propósito fundamental es el de contribuir al desarrollo de la Región Caribe y el país mediante el fomento de la educación pública, la ciencia y la cultura.

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde a las universidades darse y modificar sus estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que la Ley 181 de 1995, dicta disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y crea el Sistema Nacional del Deporte.

Que de conformidad con artículo 31 numeral 1° del Acuerdo Superior N° 012 de 2011, es función del Consejo Académico:

"Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a los temas de docencia, investigación, extensión y bienestar universitario."

Que mediante Decreto 1075 de 2015, el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, el cual reglamentó el registro calificado, la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior que trata la Ley 1188 de 2008.

Que el Plan de Gobierno 2016-2020 "Una Universidad más Incluyente e Innovadora", dentro de sus ejes misionales y las políticas de desarrollo institucional, se contemplan las siguientes acciones: diseñar una nueva oferta de programas de pregrado (técnico, tecnólogo, profesional); rediseñar el Instituto de Educación a Distancia y Formación para el Trabajo - IDEA para convertirlo en una unidad estratégica sólida que permita la expansión y crecimiento de la Universidad.

Que en sesión del Consejo Académico de fecha 6 de Diciembre de 2018 fue presentada, sustentada y aprobada la propuesta del Programa Profesional en Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental; la cual se encuentra acorde con la normatividad vigente para la creación de este tipo de programas, de conformidad con la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1295 de 2010, el Decreto 1075 de 2015 y la Resolución 18583 de 2017.

Que para ofrecer y desarrollar el Programa Académico Profesional en Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, se requiere previamente contar con el Registro Calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en las normas anteriormente mencionadas.

Que al momento de radicar la solicitud de Registro Calificado en la Plataforma SACES debe ser incluida, como documento anexo, el presente acuerdo académico.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la creación del Programa Académico de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el Plan de Estudios del Programa Académico Profesional en Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, con un total de ciento cincuenta y nueve (159) créditos, cursados en nueve (9) periodos académicos.

ARTÍCULO TERCERO: El Plan de Estudios del Programa Académico Profesional en Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, quedará estructurado de la siguiente manera:

a) Fundamentos Generales: Veintidós (22) créditos académicos exigidos que corresponden al trece punto ochenta y cuatro por ciento (13.84%) del total de créditos del plan de estudios.

b) Pedagogía: Diecisiete (17) créditos académicos exigidos que corresponden a diez punto sesenta y nueve por ciento (10.69%) del total de créditos del plan de estudios.

c) Saberes específico y disciplinar: setenta y dos (72) créditos académicos exigidos que corresponden al cuarenta y cinco punto veintiocho por ciento (45.28%) del total de créditos del plan de estudios.

d) Didáctica de las disciplinas: Ocho (8) créditos académicos exigidos que corresponden al cinco punto cero tres por ciento (5.03%) del total de créditos del plan de estudios.

e) Práctica Pedagógica: Cuarenta (40) créditos académicos exigidos que corresponden al veinticinco punto dieciséis por ciento (25.16%) del total de créditos del plan de estudios.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer los cursos y créditos académicos que componen el Plan de estudios del Programa Académico Profesional en Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, así:

PLAN DE ESTUDIOS				
Diagrama de Requisitos y Correquisitos				
COMPONENTE DE FUNDAMENTOS GENERALES				
Cursos	Créditos	Obligatorio	Prerrequisito	Correquisito
Resolución de Problemas Matemáticos.	2	X	N/A	N/A
Inglés I	2	X	N/A	N/A
Inglés II	2	X	Inglés I	N/A
Inglés III	2	X	Inglés II	N/A
Inglés IV	2	X	Inglés III	N/A
Inglés V	2	X	Inglés IV	N/A
Inglés VI	2	X	Inglés V	N/A
Lectura Crítica	2	X	N/A	N/A
Producción Textual	2	X	N/A	N/A
Formación para la Ciudadana y Construcción de Paz	2	X	N/A	N/A

PLAN DE ESTUDIOS				
Diagrama de Requisitos y Correquisitos				
Desarrollo Sostenible y Educación	2	X	N/A	N/A
Créditos	22			
COMPONENTE DE SABERES ESPECÍFICOS Y DISCIPLINARES				
Cursos	Créditos	Obligatorio	Prerrequisitos	Correquisito
Biología Celular	3	X	N/A	N/A
Biología Vegetal	3	X	Biología Celular	N/A
Biología Animal	3	X	Biología Celular	N/A
Genética	3	X	Biología Celular	N/A
Biología del Desarrollo	3	X	Genética	N/A
COMPONENTE DE SABERES ESPECÍFICOS Y DISCIPLINARES				
Cursos	Créditos	Obligatorio	Prerrequisitos	Correquisito
Física I	3	X	N/A	N/A
Física II	3	X	Física I	N/A
Física III	3	X	Física II	N/A
Física IV	3	X	Física II	N/A
Astronomía	3	X	N/A	N/A
Química General	3	X	N/A	N/A
Química Inorgánica	3	X	Química General	N/A
Química Orgánica	3	X	Química General	N/A
Química Analítica	3	X	Química Orgánica	N/A
Bioquímica	3	X	Química Orgánica	N/A
Epistemología de las Ciencias Naturales	2	X	N/A	N/A
Neurociencias	3	X	N/A	N/A
Ecología	2	X	N/A	N/A
Educación Ambiental	2	X	Ecología	N/A
Biotecnología	2	X	N/A	N/A
Gestión Ambiental	2	X	Educación Ambiental	N/A
Matemáticas I	3	X	N/A	N/A
Matemáticas II	2	X	Matemáticas I	N/A
Estadística	3	X	N/A	N/A
Electiva I	2		N/A	N/A
Electiva II	2		N/A	N/A
Electiva III	2			
Créditos	72			
COMPONENTE DE PEDAGOGÍA				
Cursos	Créditos	Obligatorio	Prerrequisitos	Correquisito
Historia de la Educación y la Pedagogía	2	X	N/A	N/A
Desarrollo Humano y Educación	2	X	N/A	N/A

PLAN DE ESTUDIOS				
Diagrama de Requisitos y Correquisitos				
Enfoques Pedagógicos y Desarrollo Curricular	3	X	N/A	N/A
Aprendizaje e Intervención Pedagógica	2	X	N/A	N/A
Evaluación del Aprendizaje	3	X	N/A	N/A
Educación Intercultural e Inclusiva	2	X	N/A	N/A
Políticas y Gestión Educativa	3	X	N/A	N/A
Créditos	17			
COMPONENTE DE DIDÁCTICAS				
Cursos	Créditos	Obligatorio	Prerrequisitos	Correquisito
Didáctica de la Biología	2	X	N/A	N/A
Didáctica de la Química	2	X	N/A	N/A
Didáctica Física	2	X	N/A	N/A
Didáctica de la Educación Ambiental	2	X	N/A	N/A
Créditos	8			
COMPONENTE DE PRACTICA PEDAGOGICA INVESTIGATIVA				
Cursos	Créditos	Obligatorio	Prerrequisitos	Correquisito
Práctica Pedagógica Investigativa I	3	X	N/A	N/A
Práctica Pedagógica Investigativa II	3	X	Práctica Pedagógica Investigativa I	N/A
Práctica Pedagógica Investigativa III	5	X	Práctica Pedagógica Investigativa II	N/A
Práctica Pedagógica Investigativa IV	5	X	Práctica Pedagógica Investigativa III	N/A
Práctica Pedagógica Investigativa V	6	X	Práctica Pedagógica Investigativa IV	N/A
Práctica Profesional	18	X	Práctica Pedagógica Investigativa V	N/A
Créditos	40			
Total de créditos	159			

ARTÍCULO QUINTO: Para optar al título, el estudiante además de los requisitos contemplados en el Artículo 186 del Acuerdo Superior N° 008 de 2003 (Reglamento Estudiantil), debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber cursado y aprobado ciento cincuenta y nueve (159) créditos académicos del plan de estudios correspondiente.
2. Cumplir con los demás requisitos académicos y administrativos definidos por la Universidad.

ARTÍCULO SEXTO: Los estudiantes que culminen satisfactoriamente el Plan de Estudios y cumplan con los demás requisitos establecidos en la norma institucional vigente, la Universidad le otorgará el título de **LICENCIADO EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL**.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los graduados del programa Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental de la Universidad del Magdalena, podrán ingresar al programa de Maestría en Enseñanza de las Ciencias Naturales.

ARTÍCULO OCTAVO: Radíquese el presente acuerdo ante el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de que éste otorgue el Registro Calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015.

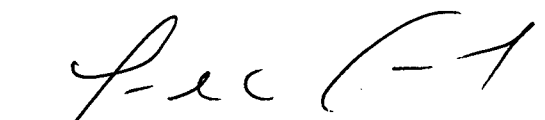
ARTÍCULO NOVENO: El presente acuerdo académico debe ser incluido como documento anexo en la Plataforma SACES, al momento de la radicación de la solicitud de Registro Calificado.

ARTÍCULO DÉCIMO: La apertura e inicio del Programa Académico creado en el presente acuerdo, se dará una vez la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, verifique el cumplimiento de los requisitos correspondientes; que el Ministerio de Educación Nacional otorgue el Registro Calificado y el Código SNIES; y de la oferta académica aprobada por el Consejo Académico.

RADÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, D.T.C.H., a los a los seis (6) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).


MARÍA DILIA MELES BARRERA
Vicerrectora Académica
Delegada de las Funciones Rectorales


MERCEDES DE LA TORRE HASBÚN
Secretaria General